

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA



Córdoba, 30 de marzo de 1984;

VISTO:

La Ord. 5/82, por la cual se modifica el régimen anterior de delegación de clases; y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de la Ord. 1/82 respecto de la delegación de clases por parte de los profesores titulares, está acorde con los conceptos actuales de la enseñanza, referidos a las funciones docentes del Profesor Titular en cuanto dirección, orientación y supervisión de las actividades docentes;

Que ello implica la libertad del docente para delegar el dictado de clases (que siempre estarán bajo su supervisión), cuando las necesidades de sus funciones así lo requieran;

Por ello,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

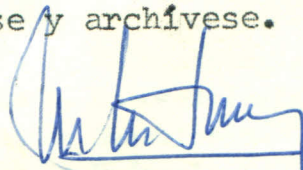
ORDENA :

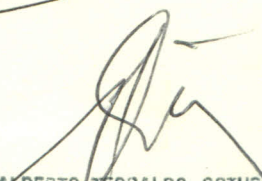
Artículo 1º.- Derogar la Ordenanza n° 5/82.

Artículo 2º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se reimplanta la vigencia del artículo 3º de la Ordenanza n° 1/82: "El profesor titular podrá dictar personalmente o delegar en los profesores adjuntos y auxiliares docentes rentados, sin límite de porcentaje, las clases o lecciones correspondientes a la enseñanza teórica. La responsabilidad de todas ellas incumbe al profesor titular, quien supervisará todo lo referido a la enseñanza".

Artículo 3º.- Tómese nota, comuníquese y archívese.

  
MARIO ARZUELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

  
Prof. Dr. MARIO JORGE GOTUSSO  
DECANO NORMALIZADOR  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

  
Dr. ALBERTO TEOBALDO GOTUSSO  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

ORDENANZA N°: 3  
MA/cf

ANOTADO	
LIBRO DE LEGAJA	INTERVINO
Ord. 5/82 y 1/82 y Digesto	